

# LOTERÍA SANTANDER

*“Solidez, Confianza y Responsabilidad Social”*



## PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

**VIGENCIA 2020**



## I. INTRODUCCIÓN

La **LOTERIA SANTANDER** en atención a su Misión Institucional *“Respetando la normatividad y la leal competencia, la Lotería Santander acentuará el predominio comercial en el territorio nacional con la oferta de productos de Juegos de Suerte y Azar, atractivos, confiables e innovadores para el comprador, quien contribuye con la financiación del sector salud”*, y en su compromiso con la lucha contra la corrupción y el fomento de la integridad pública, presenta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- PAAC- para la vigencia 2020, este se constituye como una herramienta de control preventivo respecto de la gestión institucional de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, contemplando la obligatoriedad para todas las entidades estatales de elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, de acuerdo a la metodología establecida en las guías expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – Versión 2”, “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción”, “Guía de Administración del Riesgo”, “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4 “ del DAFP 2018, la Norma NTC ISO 31000:2011. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices. En el caso de los riesgos de seguridad digital, estos se deben gestionar de acuerdo con los criterios diferenciales descritos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. - MINTIC y del Decreto Reglamentario 124 de 2016, en busca de promover la transparencia y mitigar los riesgos de corrupción en la Entidad.

En este sentido, el plan está integrado por seis (6) componentes independientes que cuentan con parámetros y soportes normativos propios. Además, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el PAAC se instrumenta con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG y de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que operativamente lo desarrollan, en las dimensiones de Control Interno, Gestión con Valores para Resultados-Relación Estado Ciudadano- e Información y Comunicación, los cuales se presentan a continuación:

- Gestión del riesgo Anticorrupción
- Racionalización de tramites
- Rendición de cuentas
- Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Mecanismo para mejorar la Transparencia y acceso a la información
- Iniciativas adicionales.

## I. MARCO ESTRATEGICO

### RESEÑA HISTORICA

Lotería Santander Nace el 4 de mayo de 1920 mediante ordenanza No. 76, La Asamblea Departamental de Santander, autoriza el funcionamiento de la Lotería, El 6 de agosto de 1921 se realizó el primer sorteo con un premio mayor de \$250, el cual cayó el número 1363.

Mediante Ordenanza 50 de 1950 se crea la Asistencia Social como organismo autónomo descentralizado, fijó seis funciones a desarrollar y creó el cargo de Gerente para la Lotería de la Beneficencia de Santander.

En 1970 se unifica la Asistencia social de Santander y la Lotería de la Beneficencia de Santander en un solo establecimiento público descentralizado de carácter departamental denominado “Beneficencia de Santander”.

La Ley 643 de 2001, dispone en su Artículo 14 que las loterías serán administradas por empresa industriales y comerciales del Estado, bajo personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

**...cuyo objeto social será la administración y/o operación de la lotería tradicional o de billetes y de los demás juegos de su competencia contemplados en esta ley**

*El Gobierno Departamental en uso de sus facultades otorgadas por la ordenanza 09 del 19 de julio de 2001, mediante decreto ordenanza No. 0193 de 2001 transformó el establecimiento público denominado Beneficencia de Santander en una **Empresa Industrial y Comercial** del Estado de orden departamental con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.*

*La Lotería Santander tiene de fundada 99 años y el 4 de mayo de 2020 cumple 100 años*

### MISION

*“Respetando la normatividad y la leal competencia, la Lotería Santander acentuará el predominio comercial en el territorio nacional con la oferta de productos de Juegos de Suerte y Azar, atractivos, confiables e innovadores para el comprador, quien contribuye con la financiación del sector salud”.*

### VISION

*“La Lotería Santander consciente de su responsabilidad institucional y social como fuente proveedora de recursos para la salud de los colombianos y en especial de los santandereanos, se propone incorporar a su gestión administrativa las mejores prácticas empresariales y comerciales que le permitan mantener altos niveles de participación en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar que por virtud de la ley explota”.*



## II. OBJETIVOS

### 1. OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la lucha permanente contra la corrupción en la aplicación de los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno en el Instituto, a través de actividades concretas encaminadas a: la identificación, monitoreo oportuno y mitigación de los riesgos de corrupción; la racionalización y optimización de los trámites y servicios a cargo de la Entidad; el fortalecimiento de la participación de nuestro grupos de interés en el proceso de toma de decisiones de la entidad; el establecimiento de estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano y el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

### 2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar actividades que permitan el mejoramiento del plan anticorrupción.
- Establecer roles y responsabilidades para la gestión de riesgos de corrupción.
- Formular actividades para prevenir, mitigar y controlar los riesgos de corrupción.
- Hacer visible la gestión de la **LOTERIA SANTANDER** a los grupos de interés.
- Identificar los procesos y procedimientos susceptibles de actos de corrupción a partir de los cuales la entidad podrá identificar sus riesgos de posibles actos de corrupción.
- Detectar los riesgos y establecer los controles o las medidas para contrarrestarlos.
- Generar responsabilidad real de las acciones, no solo en el entorno institucional sino en los servidores públicos que intervengan en cada actividad que la **LOTERÍA SANTANDER** desarrolla, garantizando la confiabilidad de los procesos y la de la información.

## III. CONTEXTO

La formulación del Plan inicia con la definición de una metodología enmarcada dentro de la definición de estrategias institucionales que van encaminadas a la lucha contra la corrupción, el acceso a la información pública y transparente, que permitan prevenir y mitigar los riesgos de corrupción que han sido identificados en la entidad, así como la integración de políticas autónomas e independientes que gozan de parámetros y soportes normativos propios, permitiendo a la entidad consolidar actividades para la ejecución y desarrollo de las mismas, a través de los denominados componentes.

Para la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano se tuvo en cuenta los informes de seguimiento al PAAC en el 2019 presentados a la Oficina de Control Interno y otros insumos relevantes como los reportes FURAG del año 2018 calificación obtenida en la vigencia 2019.



## IV. ALCANCE

Este documento “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” aplica para todos los servidores públicos y contratistas del ICBF tanto en sede nacional como en regionales y centros zonales, en los diferentes procesos definidos para el cumplimiento de la misión y objetivos de la entidad

## V. GENERALIDADES

### 1. MARCO LEGAL

La formulación del Plan Anticorrupción tiene sustento legal principalmente en el Estatuto Anticorrupción consagrado en la Ley 1474 de 2011. La metodología para ello, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, establecidos mediante la *Guía de Administración del Riesgo*, Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4, la Norma NTC ISO 31000:2011. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices. En el caso de los riesgos de seguridad digital, estos se deben gestionar de acuerdo con los criterios diferenciales descritos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. – MINTIC-

Adicionalmente, se cuenta con el marco normativo siguiente:

- **Constitución Política de Colombia:** En el marco de la constitución de 1991 se consagraron principios para luchar contra la corrupción administrativa en Colombia. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.
- **Ley 1474 de 2011:** *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión Pública.”*
- **Decreto 1081 de 2015:** *“Metodología para elaborar la estrategia de lucha contra la anticorrupción la contenida en el documento “Estrategias para la construcción del plan Anticorrupción y de atención al ciudadano”*
- **Decreto 124 de 2016:** *“Por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015 relativo al plan anticorrupción y de atención al ciudadano”.*
- **Decreto Nacional 1599 de 2005:** adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.
- **Decreto 2641 de 2012:** *“Por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, señalando como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la contenida en el documento “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Resolución por medio de la cual se ajustó el Modelo Estándar de Control Interno MECI y el Manual de Calidad del Sistema Integrado de Gestión, que incluye el componente de Administración de Riesgos.”*



- **Decreto Ley 019 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”
- **Ley 1712 de 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”
- **Decreto 943 de 2014** “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI.”
- **Ley 962 de 2005** “Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios.”
- **Decreto 1083 de 2015** “Único Función Pública (Establece que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión)”
- **Ley Estatutaria 1757 de 2015** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”
- **Decreto 1499 de 2017** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”

## 2.0 FUNDAMENTOS

**2.1 VALORES.** - El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tendrá como fundamento los siguientes valores establecidos en el **CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA LOTERÍA SANTANDER** y son:

- **HONESTIDAD:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes, funciones y obligación laborales, con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **RESPECTO:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todos los compañeros de la entidad y personas externas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición
- **COMPROMISO:** Soy consciente de la importancia de mi rol de Funcionario Público, Trabajadores Oficiales y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **DILIGENCIA:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo (Funcionarios Públicos y Trabajadores Oficiales) de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **JUSTICIA:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de mis compañeros de trabajo y las personas externas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



- **SOLIDARIDAD:** Promuevo el compromiso de unidad, trabajando en equipo para sacar adelante metas e intereses comunes.
- **PASION POR LA EXCELENCIA:** Actuó con actitud, persistencia e inteligencia con el fin de lograr destacar mis actitudes y talentos, de la manera más eficaz posible.

## 2.2 PRINCIPIOS:

Serán pilares del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el código de integridad de la entidad que establece principios y conductas éticas:

**2.2.1 COMPROMISO ETICO:** Los funcionarios públicos, trabajadores oficiales y demás colaboradores de la Lotería Santander, interiorizan el Código de Integridad, empoderándose de los principios, valores y procederes éticos, como guía de su conducta, encaminándola para servir a los demás y al logro de la misión Institucional.

Deberes éticos:

- ✓ Cumplir con las disposiciones internas de la entidad como el reglamento de trabajo, convivencia, lealtad y compromiso a la entidad.
- ✓ Generar confianza como ser humano, actuando con integridad, respeto, tolerancia, coherencia, propiciando un clima laboral amable, socializador y honesto.
- ✓ Aportar a la misión institucional, cumpliendo con compromiso, efectividad y responsabilidad la función asignada o la actividad contratada.
- ✓ Proponer acciones que permitan mejorar y cumplir con mayor efectividad los procesos y procedimientos de la Institución.
- ✓ Contribuir a la productividad y competitividad de la Lotería Santander, haciendo buen uso del tiempo destinado al cumplimiento de la labor o actividad.
- ✓ Lealtad a la Institución, actuando de buena fe y conservando la debida reserva de la información de la entidad.
- ✓ Actuar con conciencia, previendo situaciones que puedan afectar la honestidad y rectitud, para no perjudicar a los demás o generar conflictos de intereses, en la labor que ejecutan en la Lotería Santander

## VI. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

### 1. POLITICAS Y ADMINISTRACION DEL RIESGO

La **Lotería de Santander**, empresa dedicada a la comercialización de los juegos de suerte y azar en Colombia, en coherencia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Modelo Estándar de Control Interno, se compromete a monitorear y



controlar los riesgos que puedan impedir el cumplimiento de las metas y objetivos organizacionales, desde un análisis del contexto estratégico, de los factores internos y externos de la Entidad, garantizando la efectividad de los procesos en el manejo adecuado de todos los riesgos ( Corrupción, Gestión, SGSST) y con la participación activa y compromiso de todos los servidores públicos que lideran cada uno de los Procesos.

De acuerdo con lo anterior la Lotería Santander establece los parámetros, lineamientos y metodología para la administración de los riesgos de corrupción y de gestión, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad digital planteados en su Política de Administración del Riesgo y Manual para la administración de los riesgos adjuntos al presente.

## **2. METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Para la elaboración del plan Anticorrupción y atención al ciudadano se tomó como referencia los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, establecidos mediante la *Guía de Administración del Riesgo*, Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano V2 de 2015, Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4, la Norma NTC ISO 31000:2011. Gestión del Riesgo. Principios y Directrices. En el caso de los riesgos de seguridad digital, estos se deben gestionar de acuerdo con los criterios diferenciales descritos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. – MINTIC, contenidos en el Manual para la Administración del Riesgo.

## **3. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**

El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano está conformado por seis componentes que le permiten a la **LOTERIA SANTANDER** contribuir en la lucha anticorrupción, los cuales se verán materializados a través del compromiso, cooperación y responsabilidad de los líderes de área y sus equipos de trabajo, los cuales se describen a continuación:

### **3.1 COMPONENTE UNO: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS**

Este componente establece los criterios generales para la identificación y prevención de los riesgos de corrupción de la entidad, permitiendo a su vez la generación de alarmas y la elaboración de mecanismos orientados a prevenirlos o evitarlos así:

- Actualización de la Política de Administración del riesgo Institucional.
- Actualización del Manual Para la Administración del Riesgo.
- Construcción al interior de la Entidad mapas de riesgos.
- Socializar el mapa de riesgos de anticorrupción al interior de la entidad.

- Monitoreo y Revisión de los riesgos de corrupción al interior de la entidad
- La Oficina Asesora de Control Interno deberá realizar un seguimiento por cuatrimestre e informar, así como las propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas y definidas por los Líderes de Procesos.

### **3.2 COMPONENTE DOS: POLÍTICA DE RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

La Lotería Santander frente a este componente buscara el mejoramiento del servicio prestado y facilitación del acceso a los trámites ofrecidos a los ciudadanos, garantizando el funcionamiento de un sistema de gestión de PQRS a través de la página Web con la siguiente actividad:

- Implementación del Sistema de Gestión de PQRS.

### **3.3 COMPONENTE TRES: RENDICION DE CUENTAS**

La **LOTERÍA SANTANDER**, por su naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado, no está sujeta a presentar rendición de cuentas en forma permanente a los ciudadanos, en términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011, por desarrollar actividades COMERCIAL en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, no obstante, la Lotería Santander publicara en su sitio web y la intranet los documentos de conformidad al artículo 9 y 11 de la Ley 1712 de 2014 y decreto 103 de 2015, además anualmente se realizan las actividades tendientes a dar a conocer la información de la entidad a la ciudadanía con las siguientes actividades:

- Informe de Gestión administrativa presentado a la Asamblea Departamental.
- Rendición de cuentas sobre la gestión de la entidad de manera conjunta con la Gobernación de Santander.

### **3.4 COMPONENTE CUATRO: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

Este componente es liderado por el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, como ente rector de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, la cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios de la administración pública y satisfacer las necesidades de la ciudadanía.

Atendiendo nuestra naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado que opera y administra Juegos de Suerte y Azar, se han implementado estrategias tendientes a acercar al ciudadano a la entidad con la adopción de las siguientes acciones:



- Seguimiento a la operatividad de las PQRs, peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas
- Realizar medición de percepción de los ciudadanos respecto a nuestro producto.

### **1.5 COMPONENTE CINCO: MECANISMOS PARA MEJORAR LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN**

La Lotería Santander está comprometida en promover la transparencia y la lucha contra la corrupción mediante la transparencia administrativa, garantizando una adecuada disposición, uso, comunicación, publicidad y acceso a la información, mediante el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos, administración y control de los juegos de suerte azar en el marco legal vigente para generar y aportar recursos al sector salud del departamento de Santander logrando los objetivos estratégicos de la entidad.

Esto se logrará mediante:

- Actualizar la información institucional registrada en el botón "Transparencia y Acceso a la Información" del portal web institucional, frente a la normativa vigente.
- Verificar el registro de las hojas de vida de los servidores públicos de la Función Pública en el SIGEP.
- Publicación de los contratos suscritos por la Entidad en el SECOP y en la página web de la entidad.

### **3.6 COMPONENTE SEIS: INICITIVAS ADICIONALES**

Estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la Administración.

Se realizarán las siguientes actividades:

- Alimentar y actualizar el espacio de consulta permanente en INTRANET para los funcionarios activos, donde encontrarán material de lectura y actualizaciones de documentos de interés general y/o particular con el deber ser funcional de los servidores públicos de la entidad.

### **4.0 POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD DIGITAL**

La Oficina de Sistemas de la Lotería de Santander tiene como una de sus funciones la de proponer y revisar el cumplimiento de normas y políticas de gestión de la seguridad, que garanticen acciones preventivas y correctivas para la salvaguarda de equipos e instalaciones de cómputo, así como de bancos de datos de información automatizada en general.



Además, se plantean las siguientes acciones:

- Política General de Seguridad y Privacidad de la Información

## VII COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO

### 1. Comunicación y socialización de la política

La política de administración del riesgo en la Lotería Santander será comunicada y entendida a todos los niveles de la organización, mediante la aplicación de instrumentos como lo son;

- ✓ Pagina WEB de la Entidad
- ✓ Intranet
- ✓ Correos electrónicos.
- ✓ Procesos de Formación y Capacitación
- ✓ Ejercicios de Inducción y Re inducción
- ✓ Otros (“...”).

Estos instrumentos deberán realizarse periódicamente y por lo menos dos veces al año, guardando afinidad con las etapas de seguimiento y actualización realizadas.

### 2. Seguimiento al cumplimiento de la política

La política de Administración del Riesgo es responsabilidad de todos los líderes y funcionarios de los procesos, la cual deberá ser revisada constantemente teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- ✓ Cada Líder del Proceso y su equipo de trabajo como mínimo deberá realizar un Seguimiento trimestral y su finalidad principal será la de aplicar y Sugerir los correctivos y ajustes necesarios para asegurar un efectivo manejo del riesgo.
- ✓ La oficina de Control Interno como mínimo deberá realizar un seguimiento por semestre y dentro de su función asesora y comunicará el seguimiento y evaluación de sus resultados, así como las propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas y definidas por los Líderes de Procesos.
- ✓ Cada proceso deberá como mínimo realizar un ejercicio de actualización del Mapa de Riesgos una vez al año la cual puede ser simultánea con el seguimiento efectuado.
- ✓ Se deben generar y registrar las acciones preventivas y correctivas resultado del ejercicio de seguimiento efectuado.

### 3. Nivel de Cumplimiento

El nivel de cumplimiento de las actividades plasmadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, medido en términos de porcentaje se entenderá:

### Rangos de nivel de cumplimiento

Nivel	Zona	Color
De 0 a 59%	Zona baja	Rojo
60 a 79%	Zona Media	Amarillo
80 a 100%	Zona Alta	Verde

## VIII RESPONSABILIDAD

### 4. Responsabilidades en la Administración del Riesgo:

- **Equipo directivo, Comité Institucional Coordinador de Control Interno** Es el responsable de la definición de las políticas de gestión de riesgos.
- **Líderes y/o coordinadores de los procesos:** Identifican, controla, evalúan y actualizan los riesgos asociados a sus procedimientos.
- **Control Interno:** Asesora en la identificación de riesgos de cada proceso y realizar seguimiento al mapa de riesgos establecido para la Entidad.
- **Planeación:** Consolida el mapa de riesgos según la información enviada por cada líder y/o coordinador del proceso, brindando orientación y acompañamiento.

## IX MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Una vez surtidas las anteriores etapas, se elaboró el MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DE LA LOTERIA SANTANDER, siguiendo el modelo establecido por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” Se anexa como parte integral del presente documento el mapa de riesgos de corrupción, matriz de riesgos (Anexos al presente documento)

## X. SEGUIMIENTO Y CONTROL

### PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

#### 1. COMPETENCIA

La verificación de la elaboración, visibilización, seguimiento y control del Plan Anticorrupción de la Lotería Santander, estará a cargo de la Oficina de Control Interno de conformidad con el Formato de Seguimiento a las Estrategias del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, diseñado por la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública

## 2. PUBLICACIÓN RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los resultados de seguimiento al cumplimiento de las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Lotería de Santander, a cargo de la oficina de Control Interno y Planeación, los cuales serán publicados en la página web de la Lotería de Santander así:

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (15) primeros días hábiles del mes de enero.

## XI. DISPOSICIONES GENERALES

### 1. INTEGRALIDAD

Los Anexos **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA LOTERÍA DE SANTANDER**, hacen parte integral del mismo.

### 2. PUBLICACIÓN

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Lotería Santander vigencia 2020 deberá ser publicado en la página web del ente territorial a más tardar 30 de enero de 2020 de conformidad con el Decreto 045 de 2017 “Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de Riesgos de Corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de “Transparencia y acceso a la información”

<b>ORIGINAL FIRMADO</b>	
<b>CONSOLIDADO</b>	<b>OFICINA ASESORA DE PLANEACION</b>

